

**MAT: APRUEBA NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL
PROGRAMA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y GESTOR COMERCIAL**

SANTIAGO, 26/ 09/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0070-043453/2025

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 3º y 5º de la Ley N°18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N°19.213; el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo aprobados por Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006 y su modificación por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; La Resolución Exenta N° 0070-029066/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, la Resolución N° 36 de 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°46 de 28 de abril de 2022, del Ministerio de Agricultura, que nombra Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario y,

CONSIDERANDO:

- Que, por Resolución Exenta N°0070-029066/2023 de fecha 08 de agosto de 2023, del Director Nacional, se aprobaron las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Asesoría Especializada y Gestor Comercial y sus modificaciones.
- Que es necesario introducir ajustes al Programa para responder a requerimientos de mejora en su operación y así lograr una mayor eficiencia en la entrega del incentivo. Esto considera incorporar nuevas prestaciones de asesoría, actualizar líneas de apoyo existentes y reajustar el incentivo máximo, entre otros.
- Que, para dar cumplimiento a la Estrategia INDAP 2023-2030 en uno de sus ejes que dice relación con promover una agricultura sostenible y resiliente, se hace necesario introducir mejoras a la normativa del Programa.
- Que, por razones de buen servicio, eficiente administración y claridad de la norma, fundado en la experiencia y necesidades de mejora continua, se ha considerado imprescindible actualizar y sistematizar dicha normativa en un documento único, que incorpore todas las modificaciones que se ha estimado necesario efectuarle a este cuerpo normativo técnico y procedimental.

RESUELVO:

I.- Apruébase la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, cuyo texto es del siguiente tenor:

NORMA TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA ASESORÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y GESTOR COMERCIAL

I. NORMA TÉCNICA

1. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

El Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, en adelante el Programa, está orientado a desarrollar de forma sostenible el nivel de competitividad del negocio o sistema productivo de los(las) pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos y sus familias. El Programa permite acceder a incentivos económicos no reembolsables, destinados a cofinanciar servicios en el ámbito de asesoría técnica especializada y gestión comercial.

Estos apoyos pueden ser **complementarios** a los programas regulares de asesoría técnica de INDAP, los cuales por falta de experticia de los(as) consultores(as) no han podido abordarlos.

También pueden ser prestados a productores(as) que **no reciben** los programas regulares de asesoría técnica de INDAP.

El Programa, en coherencia con la Estrategia INDAP 2023-2030, considera la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático como aspectos relevantes en la planificación y gestión del desarrollo productivo y económico de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena (AFCI), al mismo tiempo que promueve la adopción de manejos, técnicas y prácticas de producción con enfoque sostenible y/o agroecológico. En correspondencia, el Programa proveerá asesoría técnica especializada en diversos ámbitos que promuevan la agricultura sostenible.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Desarrollar de forma sostenible el nivel de competitividad del negocio o sistema productivo, de los(las) pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as), por medio de acciones de asesoría técnica especializada y/o de gestión comercial.

2.2 Objetivos Específicos

- Mejorar el negocio o sistema productivo mediante asesoría técnica o de gestión especializada o focalizada y/o,
- Mejorar la comercialización de los productos y/o servicios de los(las) pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as) mediante gestión comercial.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Pequeños(as) productores(as) agrícolas, campesinos(as) y sus familias que realizan actividades económico-productivas silvoagropecuarias, agroindustriales u otras actividades conexas; cuyos productos o servicios forman parte de una cadena de valor y estén destinados al mercado nacional y/o internacional; y cuya demanda corresponde a la incubación de emprendimientos y/o la consolidación de sus negocios. Los cuales pueden acceder al programa como:

- Persona Natural
- Persona Jurídica
- Grupos Informales, para lo cual se debe contar con una demanda coordinada.

4. REQUISITOS

- a) Cumplir las condiciones para ser beneficiario(a), según la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la acreditación de la condición de usuario(a) de INDAP.
- b) Cumplir los requisitos generales establecidos en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo de INDAP y su modificación.
- c) Presentar su postulación en la Agencia de Área de INDAP.

Requisitos específicos para prestaciones 12.2 estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular), 12.3 sistemas de reutilización de aguas grises y 12.5 estudio de resolución sanitaria de sala de proceso o local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento), el(la) postulante deberá:

- Contar con una fuente de captación de agua que deberá proporcionar el agua cruda suficiente para satisfacer las necesidades del abastecimiento de los días de consumo máximo, en conformidad al DS 735/1969 del Ministerio de Salud Pública.
- Ser propietario(a) o usufructuario(a) del predio en que se emplaza o emplazará el proyecto. La propiedad se acreditará con la copia autorizada de inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces con certificado de vigencia (con una antigüedad máxima de 90 días) y el usufructo se acreditará con la copia de inscripción del usufructo en el Conservador de Bienes Raíces con certificado de vigencia (con una antigüedad máxima de 90 días) o el certificado de hipotecas y gravámenes que afectan el predio.

Para el caso de la prestación 12.2 estudio de saneamiento básico, se podrá aceptar excepcionalmente otras formas de tenencia del predio, para ello el(la) usuario(a) deberá acreditar su forma de tenencia con el contrato o documento correspondiente, el cual deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil del proyecto y contar con la autorización por escrito del propietario autorizada ante notario.

Para el caso de la prestación 12.3 sistemas de reutilización de aguas grises se debe cumplir con lo indicado en la Ley N° 21.075 "REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES", publicada el 15 de febrero de 2018, modificada por la Ley N° 21.623, publicada el 27 de noviembre de 2023, y el Decreto N° 40, de fecha 09 de mayo de 2024, que "APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS BÁSICAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES", del Ministerio de Salud.

Para el caso de la prestación 12.5 de estudio de resolución sanitaria de sala de proceso o local de expendio de alimentos, se aceptarán otras formas de tenencia del predio, para lo cual deberá acreditarse con el contrato o documento correspondiente, el cual deberá tener una vigencia no inferior a la vida útil del proyecto y contar con la autorización por escrito del(la) propietario(a).

- Contar con los recursos económicos que le permitan ejecutar las inversiones físicas asociadas al proyecto sanitario objeto de la asesoría especializada postulada. Lo anterior se respaldará con una declaración simple que indique la forma de financiamiento (recursos propios, incentivo o crédito).

Requisitos específicos para prestaciones 12.14 Certificación eléctrica SEC-TE1 y 12.15 Certificación de gas SEC-TC6.

- Permiso de edificación municipal.

5. ÁMBITOS DE APOYO

Este programa cuenta con tres ámbitos de apoyo, a los cuales se puede acceder en forma simultánea o independiente, según las necesidades de los(as) solicitantes.

5.1. Asesoría Técnica Especializada

a) Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias

Corresponde a una modalidad de asesoría técnica que busca satisfacer demandas del(la) usuario(a) destinada a resolver situaciones de urgencia de la explotación. Las prestaciones cubiertas por esta modalidad se detallan en la **Tabla N°1 “Prestaciones y Cobertura”**, del punto **6.1 Asesoría Técnica Especializada** y corresponden a la Categoría: Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias.

b) Orientación Profesional

Corresponde a una modalidad de asesoría técnica que busca resolver demandas del(la) usuario(a) que requieren una orientación profesional especializada. En caso que los(las) usuarios(as) de esta modalidad sean usuarios(as) de alguno de los programas de asesoría de base el incentivo deberá ir dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por el programa en el cual participa. Las prestaciones cubiertas por esta modalidad corresponden principalmente a las detalladas en la Tabla N°1. Los(as) usuarios(as) podrán demandar otras asesorías no mencionadas a continuación. La creación de estas nuevas categorías o prestaciones se realizará mediante Resolución Exenta del(la) Director(a) Regional respectivo. En ella se especificará el nombre correspondiente, la descripción de los productos a obtener y el monto tope de financiamiento de INDAP. Este último no podrá exceder de \$360.000 por evento.

Las prestaciones cubiertas por esta modalidad, se detallan en la **Tabla N°1 “Prestaciones y Cobertura”** del punto **6.1 Asesoría Técnica Especializada** y corresponden a las Categorías: Agronómicas, Apícolas, Pecuarias, Artesanía, Turismo Rural, Vitivinícola, Equipamiento e Infraestructura, Gestión, Agricultura sostenible y agroecología, Otros y Habilitación Comercial.

Mayor detalle del contenido de las prestaciones se encuentra descrito en el Anexo N°1 de definiciones de la presente norma.

5.2. Gestor Comercial

Esta línea de apoyo busca consolidar comercialmente el negocio de los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as), mejorando el proceso de venta de sus productos, mediante la asesoría de un gestor comercial.

En caso que los(as) usuarios(as) de esta modalidad sean usuarios(as) de alguno de los programas de asesoría técnica regular, el incentivo deberá ir dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por el programa en el cual participa.

Si bien el apoyo del(la) gestor(a) comercial podrá ser prestado a productores(as) individuales, será generalmente más conveniente y eficiente brindar la asesoría a grupos de productores(as), dado que uno de los problemas relevantes a abordar en la comercialización de la AFCI dice relación con la estructuración de una oferta atomizada.

Se identifican tres líneas de trabajo y las personas interesadas pueden acceder a una línea o a varias líneas a la vez:

a) Tipificación y cuantificación de la oferta

Esta línea de apoyo permite la definición de estándares de calidad, la identificación, clasificación, cuantificación y programación de la oferta, generación de oferta agregada, planificación de la oferta acorde a demandas efectivas y presuntas, entre otros.

b) Promoción y/o negociación

Esta línea de apoyo permite apoyar la estrategia de promoción del producto, búsqueda de nuevos poderes compradores, recopilación y análisis de demanda, requisitos administrativos de incorporación de nuevos proveedores, negociación de condiciones comerciales, entre otros.

c) Operación de la Plataforma Comercial

Esta línea de apoyo permite apoyar la asignación y notificación de pedidos, centralización de carga, despacho de mercadería, evaluación de soluciones logísticas (transporte, centralización, almacenaje, formatos de entrega), entre otros.

Para ordenar los apoyos a entregar, el consultor deberá elaborar un plan de trabajo que detalle las actividades que se realizarán, cronograma y responsable de la ejecución, para el periodo que dure la asesoría.

En caso que el(la) postulante esté en un programa de asesoría técnica de base, los recursos de este programa pueden orientarse a complementar al equipo técnico de base, mediante dos modalidades:

a) reforzando el equipo con un nuevo integrante o suplementando las labores de los integrantes actuales del equipo, o b) contratando a un profesional externo al equipo técnico de base, que operará en forma independiente pero articulada con los otros profesionales del equipo base.

Para el caso de las iniciativas asociadas a una producción sostenible o sustentable, este componente reviste especial importancia en lo que se refiere a la promoción de los productos y servicios sustentables y/o agroecológicos en ferias, mercados y circuitos cortos de comercialización que estén vinculados a cadenas de producción sostenible.

5.3. Gestor Técnico Productivo

Esta línea busca entregar apoyo técnico productivo a usuarios(as) frutícolas y a otros rubros pertinentes para la Dirección Regional para mejorar el manejo y rendimiento de sus predios. La principal labor del gestor técnico productivo es diagnosticar la situación actual del predio, planificar y gestionar la ejecución de las labores de campo en tiempo y forma, definiendo que se hace, cuando se hace y supervisando su adecuada implementación (podas, desbrote, deshoje, etc.). En el caso de proyectos en fase inicial de ejecución, como son nuevos establecimientos de huertos frutícolas, el gestor técnico productivo deberá entregar y programar una adecuada ejecución del proyecto, realizando seguimiento a la concreción de las inversiones del proyecto y además planificando y coordinando las distintas tareas de pre y post plantación. Para desarrollar su labor, este gestor puede considerar visitas prediales y actividades grupales, entre otros. El periodo mínimo de apoyo del gestor es de 3 meses.

Para ordenar los apoyos a entregar, el consultor deberá elaborar un plan de trabajo que detalle las actividades que se realizarán y cronograma para todo el periodo, el cual deberá ser aprobado por INDAP. Cuando el(la) usuario(a) cuente con un proyecto ya evaluado por parte de INDAP, el consultor deberá elaborar el plan de trabajo considerando este proyecto como insumo.

En caso que los(as) usuarios(as) de esta modalidad sean usuarios(as) de alguno de los programas de asesoría técnica regular como Prodesal, PDTI y TAS, podrán acceder a incentivos para este apoyo siempre que esté dirigido a cubrir necesidades técnicas distintas a las abordadas por la asesoría entregada por dichos programas. En el caso de los(as) usuarios(as) que participen de los Programas SAT y/o Alianzas Productivas, no podrán participar simultáneamente en este programa en la línea de apoyo del gestor técnico productivo, salvo casos excepcionales autorizados fundadamente por el(la) Director(a) Regional.

Si bien el apoyo del gestor técnico productivo podrá ser prestado a productores individuales, será generalmente más conveniente y eficiente brindar la asesoría a grupos de productores(as) o empresas asociativas campesinas, logrando así mayor eficiencia en el uso de los recursos.

Este apoyo podrá asignarse por un periodo máximo de un año y podrá renovarse máximo por dos años más, previa solicitud del(la) usuario(a), con aprobación del(la) Director(a) Regional y que se formalizará con la respectiva resolución de adjudicación de incentivo.

6. FINANCIAMIENTO

El programa opera con financiamiento compartido. INDAP financia hasta un 80% del valor total del servicio, con topes máximos por usuario(a), según tipo de apoyo. Los usuarios(as) deberán aportar al menos el 20% del costo total, para cubrir el 100% del valor del servicio.

Excepcionalmente en la modalidad del gestor comercial, del gestor técnico productivo (cuando el gestor técnico productivo corresponda al primer año de asignación del incentivo), en las prestaciones de la categoría de habilitación comercial y agricultura sostenible y agroecología, en la prestación 11.1 Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación, 3.3 Evaluación y certificación de competencias laborales u ocupacionales, el incentivo podrá llegar hasta un 90% del valor total del servicio, aportando los(las) usuarios(as) la diferencia para cubrir el 100% del valor del servicio.

En las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes y Antártica Chilena, así como también en la Provincia de Palena y la comuna de Cochamó de la región de Los Lagos, y en territorios insulares, así como en aquellas comunas definidas como geográficamente aisladas por las respectivas Direcciones Regionales de INDAP, se podrá ampliar el % de financiamiento de INDAP, el cual en ningún caso podrá ser superior al 90%. Además, en estas regiones, el(la) Director(a) Regional podrá aumentar el monto tope máximo de incentivo, hasta en un 30%.

Las rendiciones de este incentivo deberán ser efectuadas conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015 u otra que la reemplace, debiendo los(las) usuarios(as) presentar en la Agencia de Área o en la Dirección Regional, según corresponda, la documentación de respaldo que acredite el gasto (facturas, boletas, boletas de honorarios y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto).

Excepcionalmente en la prestación 11.1 Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación, el aporte propio de los(las) usuarios(as) podrá ser valorizado (ejemplo, financiamiento de pasajes o alojamiento, para participar en el evento) y de igual forma, en el caso de eventos de carácter nacional, las postulaciones podrán ser realizadas mediante convocatoria nacional y aprobadas por el Director(a) Nacional.

El incentivo de INDAP se define en pesos y será actualizado cada año, según el factor de ajuste que otorgue el Ministerio de Hacienda a la Ley de Presupuesto.

6.1. Asesoría Técnica Especializada

Esta modalidad financiará asesorías especializadas puntuales con un máximo de tres prestaciones por año. Excepcionalmente se podrán financiar 4 eventos por año, previa autorización fundada del(la) Director(a) Regional, siempre que exista la disponibilidad presupuestaria y se mantengan los porcentajes de cofinanciamiento base previstos en esta norma. El tope máximo de incentivo por prestación se indica en la tabla N°1.

En específico se financiarán un listado prestaciones profesionales sujetas a este incentivo con valor y topes según lo detalla la siguiente tabla.

Tabla N°1: Prestaciones y su cobertura

Categoría	Prestaciones	Tope máximo de incentivo evento (\$)
1. Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias	1.1. Asesoría en mitigación de emergencias agroclimáticas.	290.000
	1.2. Emergencias clínicas veterinarias.	290.000
2. Agronómicas	2.1. Programa fitosanitario y fertilización.	290.000
	2.2. Manejo de riego y fertirrigación.	290.000
	2.3. Auditoría predial de BPA.	180.000
	2.4. Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP).	290.000
	2.5. Manejo de cosecha y post cosecha.	290.000
	2.6. Asesoría en introducción de nuevas especies	360.000
3. Apícolas	3.1. Selección y mejoramiento genético apícola.	590.000
	3.2. Programa de control y manejo integrado de enfermedades apícolas.	590.000
	3.3. Evaluación y certificación de competencias laborales u ocupacionales.	350.000
	3.4. Restauración de paisajes con especies melíferas.	450.000

4. Pecuarias	4.1. Manejo productivo del forraje.	290.000
	4.2. Manejo zoonosanitario.	290.000
	4.3. Problemas complejos de fertilidad animal.	290.000
	4.4. Manejos y servicios reproductivos y genéticos.	700.000
	4.5. Manejos y servicios en aves de corral.	360.000
	4.6. Asesoría en producción ganadera regenerativa.	550.000
5. Artesanía	5.1. Capacitaciones en técnicas artesanales específicas y control de calidad.	400.000
	5.2. Restauración ecológica con especies nativas para artesanía.	450.000
6. Turismo Rural	6.1. Asesoría en Paisajismo Sostenible y Senderos Interpretativos para Turismo Rural.	400.000
	6.2. Asesoría en Diseño de Circuitos Turísticos Rurales Locales.	400.000
7. Vitivinícola	7.1. Asesoría bebidas espirituosas o destilados de productos agrícolas.	500.000
	7.2. Asesoría en viticultura	450.000
	7.3. Asesoría en producción de vino.	1.500.000
8. Equipamiento e infraestructura	8.1. Calibración y mantenimiento de maquinaria, equipamiento e infraestructura propia.	360.000
	8.2. Asesoría en mecanización.	180.000
9. Gestión	9.1. Asesoría en gestión del negocio.	290.000
	9.2. Asesoría en gestión legal.	1.400.000
	9.3. Asesoría en gestión de recursos humanos.	290.000
	9.4. Asesoría en gestión de procesos	400.000
10. Agricultura sostenible y agroecología	10.1. Asesoría en producción sostenible y resiliente desde la transición a la agroecología.	450.000
	10.2. Capacitaciones en materias de producción sostenible y transición a la agroecología.	450.000
11. Otros	11.1. Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación.	450.000
	11.2. Estudio Agronómico y Topográfico.	3.000.000
12. Servicios de habilitación comercial	12.1. Control de plagas en instalaciones alimentarias (ratones, palomas, insectos u otras).	880.000
	12.2. Estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular) ¹	1.200.000
	12.3. Sistemas de reutilización de aguas grises ² .	1.200.000
	12.4. Estudio de tratamiento de RILes (residuos industriales líquidos).	600.000
	12.5. Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento).	390.000
	12.6. Análisis de Laboratorios (nutricional, físico, químico y microbiológico de agua y producto, entre otros).	1.100.000
	12.7. Análisis de agua para sistema de potabilización particular: análisis físico, químico y bacteriológico de agua tratada y/o no tratada.	310.000
	12.8. Análisis para sistemas de reutilización de aguas grises: análisis físico, químico y bacteriológico de agua tratada y no tratada.	310.000
	12.9. Toma de muestras de análisis en terreno (valor unitario por agricultor).	70.000
	12.10. Marketing, desarrollo de imagen de marca, diseño gráfico de etiquetas y otros ³	1.950.000

12. Servicios de habilitación comercial	12.11. Códigos de barra.	1.170.000
	12.12. Desarrollo de Página Web4	1.000.000
	12.13. Asesoría para el desarrollo e implementación de sistemas de aseguramiento de calidad de alimentos (desarrollo de manuales, registros, identificación de riesgos y PCC, desarrollo de medidas de control y prevención, etc.). Puede incluir certificaciones de protocolos de calidad (HACCP, Global GAP, otros) y mantenimientos de estas.	1.080.000
	12.14. Certificación eléctrica SEC-TE15	1.220.000
	12.15. Certificación de gas SEC-TC6.	1.440.000
	12.16. Certificación eléctrica SEC-TE4.	1.220.000
	12.17. Apoyo participación en plataformas de comercio electrónico.	400.000
	12.18. Servicio de transporte de insumos productivos para regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Aysén y Magallanes.	360.000
	12.19. Servicios de inspecciones o auditorías de procesos.	600.000
	12.20. Desarrollo de fichas técnicas de alimentos (para catálogos o clientes).	390.000
	12.21. Asesoría en diseño para la mejora de productos actuales y/o diversificación del producto. actuales	600.000
	12.22. Asesoría en formalización del negocio.	290.000
	12.23. Asesoría en aplicación de protocolos sanitarios.	440.000
	12.24. Asesoría en Certificación orgánica tradicional y con sistemas participativos de Garantía.	450.000
	12.25. Asesoría en regularización de construcciones de habilitación comercial.	600.000
	12.26. Certificación en sellos que agregan valor a la producción agropecuaria.	360.000
	12.27. Envío de muestras de productos elaborados/fabricados.	150.000

Detalle de las notas de la Tabla N° 1:

1) 12.2 El tope máximo de incentivo de \$1.200.000, incluye el pago de aranceles a Acción Sanitaria, según el tipo de permiso solicitado. Si se requiere la contratación de uno de los dos servicios en forma independiente (agua potable o alcantarillado), el valor a pagar como máximo según proyecto es el siguiente:

- Sistema de potabilizado particular: \$530.000 (incluido pago de arancel).
- Sistema de alcantarillado particular: \$670.000 (incluido pago de arancel).

2) 12.3 Sistemas de reutilización de aguas grises. El tope máximo de incentivo de \$1.200.000, incluye el pago de aranceles a Acción Sanitaria, según el tipo de permiso solicitado.

3) 12.10 Esta prestación considera incentivos para compra de envases y/o impresión de etiquetas, insumos necesarios para exhibir los productos, papelería e imagen corporativa y otros de acuerdo a la definición del servicio (Anexo 1).

4) 12.12 Contempla dos opciones: 1) Página Web sin carro de compras, cuyo incentivo máximo, equivalente al 90% del costo será de \$ 428.000 y 2) Página Web con carro de compras, cuyo incentivo máximo será de \$ 643.000.

5) 12.14 En el caso de certificaciones de instalación eléctrica SEC-TE1 con obra en construcción o construida, con proyecto eléctrico ejecutado; el incentivo máximo anual es de \$774.000. Excepcionalmente, las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Calama y Copiapó, pueden considerar un monto adicional de \$141.000, por costo adicional de pasajes.

Para el caso de la modalidad de Orientación Profesional el incentivo será entregado al postulante con posterioridad a la ejecución del servicio, contra la presentación de boletas de honorarios, facturas, boletas y/u otros documentos que permitan respaldar el gasto, la presentación de estos documentos no podrá superar los 60 días corridos, desde la realización de la prestación. Excepcionalmente y en casos justificados el(la) Director(a) Regional y/o el(la) Jefe(a) de Agencia de Área podrá autorizar la entrega del incentivo en cuotas, además para el caso de las prestaciones de la categoría de Servicios de Habilitación Comercial, la prestación 3.3. Evaluación y certificación de competencias laborales u ocupacionales, y la prestación 9.1 Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación, podrá pagar en forma anticipada la prestación del servicio. En ambos casos la Dirección Regional y/o Agencia de Área debe resguardar y asegurar la ejecución completa de la prestación.

Para el caso de la modalidad de Urgencias Agroclimáticas y para la prestación 9.1 Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación, estos documentos podrán presentarse al momento de la postulación.

En la categoría de Servicios de habilitación comercial, se podrá optar a más de 3 prestaciones distintas en el año y su financiamiento dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Excepcionalmente, en las prestaciones 12.2 Estudio de Saneamiento básico, 12.3 Sistema de reutilización de aguas grises y 12.5 Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos, el servicio se podrá pagar en parcialidades conforme a la siguiente distribución:

a) Estudio de saneamiento básico (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular y sistemas de reutilización de aguas grises):

- Primer pago, equivalente al 30% del monto total financiado, a la presentación conforme de la Carpeta Sanitaria en la SEREMI de Salud, contra entrega en INDAP del comprobante de pago de Arancel con el Folio de Trámite y una copia de la carpeta ingresada.
- Segundo pago, equivalente al 40% del monto total financiado, a la obtención de la Resolución de Aprobación del Proyecto de sistema de alcantarillado y/o agua potable particular o sistema de reutilización de aguas grises, contra la presentación en INDAP de copia de dicha Resolución.
- Tercer pago, equivalente al 30% del monto financiado, a la obtención de la Resolución de Aprobación de Funcionamiento del sistema de alcantarillado y/o agua potable particular o sistema de reutilización de aguas grises, contra entrega en INDAP de copia de dicha Resolución.

b) Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos (autorización de funcionamiento):

- Primer pago, equivalente al 50% del monto total financiado, a la presentación de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud o su ingreso en la plataforma electrónica de Acción Sanitaria Digital (<https://asdigital.minsal.cl>), contra entrega en INDAP del comprobante de pago de Arancel con el Folio de Trámite y una copia de la carpeta ingresada.
- Segundo pago, equivalente al 50% del monto financiado, a la obtención de la Resolución Sanitaria de la Sala de Proceso o Local de alimentos, contra la presentación en INDAP de copia de dicha Resolución.

Esta distribución y requisitos de pago pueden modificarse, excepcionalmente y en casos justificados, previa autorización por resolución fundada del(la) Director(a) Regional.

INDAP, según el estado en que se encuentre la obra física y su trámite de autorización sanitaria al momento de recibir la postulación, podrá determinar la asignación y financiamiento de la prestación completa o partes de ésta.

Considerando que hay partes del proceso que no dependen del Consultor (por ej. ejecución física de las obras por el(la) agricultor(a), revisiones e inspecciones de la autoridad sanitaria, trámites municipales), estas dos prestaciones tendrán un plazo de ejecución, hasta la obtención de la Autorización de Funcionamiento, de hasta dos años desde la fecha de la Resolución INDAP que aprueba el incentivo. En caso que transcurrido dicho plazo haya cuotas sin pagar, éstas quedarán sin efecto y se rebajarán del incentivo adjudicado. Por lo que, si el(la) usuario(a) quiere solicitar recursos para continuar y concluir la ejecución del servicio por un nuevo período, deberá realizar una nueva postulación, acreditando que efectuó las actividades a su cargo, y se podrá aprobar un nuevo incentivo para las actividades faltantes hasta obtener el correspondiente permiso sanitario.

No obstante, el plazo máximo señalado, INDAP deberá velar porque se mantenga la continuidad del proceso y que el permiso sanitario se obtenga en el menor tiempo posible.

6.2. Gestor Comercial

El tope máximo de incentivo a financiar por persona natural es de \$869.000 al año.

El tope máximo de incentivo a financiar por persona jurídica o grupo informal es de \$17.378.000 al año, independiente del número de socios(as) o integrantes que tenga la persona jurídica o el grupo informal.

El incentivo se podrá entregar en una cuota al finalizar la asesoría o en parcialidades, según avance de los productos comprometidos en el plan de trabajo, contra la presentación de una boleta de honorarios o factura. La modalidad que se defina, deberá ser informada por la Agencia de Área a las personas interesadas, al momento de asignar el incentivo.

El(la) Director(a) Regional podrá autorizar en casos fundados el aumento del monto máximo de incentivo anual por usuario(a) (persona natural, persona jurídica o grupo informal) en hasta un 20%, siempre que cuenten con la disponibilidad presupuestaria para ello.

6.3. Gestor Técnico Productivo

El monto máximo de incentivo a financiar, según tipo de usuario(a), es el siguiente:

Tabla N°2: Incentivo Máximo por Tipo de Usuario(a)

Tipo de Usuario	Tope Máximo de Incentivo Anual (\$)
Persona Jurídica (Empresa Asociativa Campesina)	22.000.000
Grupo Informal (máximo 15 usuarios(as)) • Valor por usuario	1.188.000

El incentivo se podrá entregar en una cuota al finalizar la asesoría o en parcialidades, según avance de los productos comprometidos en el plan de trabajo, contra informe técnico y la presentación de una boleta de honorarios o factura. La modalidad que se defina, deberá ser informada por la Agencia de Área a las personas interesadas, al momento de asignar el incentivo.

II. MODO OPERATIVO

1. DIFUSIÓN

INDAP promoverá la difusión del Programa a los(las) pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as), en forma transversal y permanente, por todos los medios y vías que estime conveniente.

2. POSTULACIÓN

La demanda deberá presentarse a las Agencias de Área, a través del sistema habilitado para ello, en donde los interesados firmarán su Postulación y Carta de Compromiso, indicando los ámbitos de apoyo requeridos.

En el caso de eventos nacionales (Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación), las postulaciones podrán realizarse en una modalidad en línea, que permita recabar la información de los usuarios(as) postulantes.

Cuando la demanda corresponda a la modalidad Gestor Comercial, Gestor Técnico Productivo y Asesoría Técnica Especializada, Orientación Profesional; ésta deberá ser presentada previamente a la realización de la prestación profesional, presentando el postulante el consultor que prestará el servicio requerido, indicando la siguiente información: formación profesional, experiencia en el servicio (años y descripción), agregar si corresponde, cursos relacionados y certificaciones.

En el caso que la demanda corresponda a la modalidad Asesoría Técnica Especializada; Urgencias Agroclimáticas y Veterinarias, ésta se debe presentar con un plazo máximo de 5 días hábiles desde la ocurrencia del evento, presentando un informe que describa la tarea realizada y una fotocopia de la boleta de honorarios factura emitida por el consultor a nombre del usuario(a). El formato del informe será predefinido por INDAP y deberá contar con la firma del usuario(a) que conste su conformidad.

En el caso de la prestación de Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación, la demanda se podrá presentar junto a los documentos que acrediten la compra de la adhesión.

La Agencia de Área, Dirección Regional o Nacional deberá verificar el cumplimiento de los requisitos del Programa y de la condición de usuarios(as) de INDAP a los beneficiarios(as) potenciales que no han acreditado tal condición. La Acreditación se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento vigente.

3. ADMISIBILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA DEMANDA

Las demandas de los postulantes serán analizadas y evaluadas por la Agencia de Área y/o Dirección Regional o Nacional. Para ello, la demanda se estructurará de acuerdo a:

- El requerimiento de asesoría del(la) postulante.
- Al listado del tipo de prestaciones profesionales establecidas en esta norma o a las definidas por la Dirección Regional, producto de nuevos requerimientos de los(las) usuarios(as).
- A los profesionales disponibles para la realización de la asesoría.

Para la evaluación, la Agencia de Área, Dirección Regional o Nacional, se considerará en la postulación, las necesidades y objetivos del negocio y su correspondencia con las demandas que acoge el Programa y la disponibilidad de recursos. Se favorecerán las demandas que respondan a los lineamientos estratégicos de la Institución y a la estrategia de desarrollo regional. Asimismo, se favorecerán aquellas postulaciones relacionadas con la promoción de prácticas y manejos de producción con enfoque sostenible y/o agroecológico. Particularmente, para el gestor comercial, se favorecerán, además, las demandas grupales (formalizadas o no formalizadas).

El resultado de la postulación y evaluación deberá ser informado al postulante.

4. ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO

La Jefatura de Área o Director(a) Regional o Director(a) Nacional, en caso de aprobar la demanda asignará el incentivo al postulante. La etapa de asignación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 día hábil desde la presentación de la recomendación del Comité de Financiamiento, hasta la emisión de la resolución de asignación.

Una vez adjudicado el incentivo, el(la) usuario(a) podrá adquirir y pagar directamente al consultor o entidad con recursos propios, cualquiera sea su fuente, y posteriormente rendir a INDAP para que éste le entregue el incentivo, o mandar a INDAP para que realice el pago directamente al consultor o entidad, el cual, para el caso de la prestación de Adhesiones para la asistencia a eventos de capacitación, podrá quedar expresado en la carta de compromiso de aceptación de la membresía (adhesión para evento).

5. SUPERVISIÓN

INDAP realizará una supervisión del uso correcto de los incentivos otorgados al usuario(a), de la calidad del servicio brindado y de las distorsiones que eventualmente pudieran ocurrir. La supervisión se realizará según los procedimientos que INDAP establezca para tales efectos. Será obligación de los(las)usuarios(as) y consultores colaborar con el proceso que INDAP disponga.

Los(las) usuarios(as) que, con el propósito de acogerse a incentivos, proporcionen a INDAP antecedentes falsos, adulterados o maliciosamente incompletos, así como aquellos casos en que como resultado de la supervisión del uso de incentivos entregados se detectaren irregularidades en el uso de dichos incentivos, deberán devolver el valor de los beneficios, reajustados por el IPC, más intereses penales. Para estos efectos se considerará los intereses aplicables a los créditos

aprobados por INDAP a la fecha de la Resolución que asigna el incentivo. Además de lo anterior, serán excluidos del Programa, a contar de la fecha en que se detectó la irregularidad y hasta que devuelva el incentivo con los reajustes e intereses señalados anteriormente. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso.

ANEXO 1 DEFINICIONES

Sostenibilidad: Visión de desarrollo que promueve una producción silvoagropecuaria ambiental y socialmente responsable, económicamente viable y culturalmente pertinente, sin comprometer la disponibilidad e integridad de los recursos naturales para las generaciones actuales y futuras. La sostenibilidad implica una cultura participativa y colaborativa en los territorios y comunidades rurales, orientada a mejorar la calidad de vida de las personas. INDAP busca contribuir a la sostenibilidad de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, situándola como base de la soberanía para la seguridad alimentaria del país.

Resiliencia: Capacidad de los territorios, comunidades y sistemas productivos asociados a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena de recuperarse, alcanzando un nuevo estado de equilibrio o un nuevo nivel de producción después de haber sufrido una perturbación grave, ya sea de tipo ambiental y/o económica. INDAP busca generar en los territorios rurales condiciones productivas, sociales y económicas, que permitan a los(as) productores(as) agrícolas y a las comunidades campesinas enfrentar adecuadamente los efectos adversos del Cambio Climático y de las fluctuaciones de la economía, entre otras amenazas que hoy afectan a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena.

Sustentabilidad: Desarrollo de sistemas productivos que consideren en su diseño y funcionamiento una mirada integral y sistémica, equilibrando sus aspectos ambientales, técnicos, sociales y económicos. En los sistemas productivos asociados a la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, INDAP busca incentivar el respeto por la biodiversidad silvestre y el aumento de la biodiversidad alimentaria y utilitaria, la conservación de los suelos, la gestión eficiente del agua, el uso racional de insumos, entre otros aspectos agroambientales; así como el intercambio de conocimientos, productos y servicios, y las relaciones socioeconómicas en armonía con el bien común y la identidad territorial.

Agroecología: Enfoque de desarrollo silvoagropecuario y agroalimentario derivado del conocimiento ancestral, que recoge elementos de la ciencia moderna, promoviendo procesos y concluyendo en principios agroecológicos para guiar el diseño, implementación y evaluación de sistemas silvoagropecuarios sustentables. Utilizando este enfoque, INDAP busca promover en la Agricultura Familiar Campesina e Indígena un manejo productivo más estable, eficiente y resiliente al Cambio Climático, con menor dependencia de insumos externos, que permita conservar y aumentar la base de los recursos naturales, gestionar los riesgos de desastres y crisis, preservar la identidad cultural, y lograr mejoras en los rendimientos, los ingresos y la alimentación de las familias campesinas, en pos de aumentar su bienestar.

Prestación: Servicio profesional ejecutado por un consultor que cumpla los requisitos indicados en el punto 2, del Modo Operativo, de la presente norma. Incluye la realización de labores prácticas, recomendaciones y sugerencias técnicas para la mejora de la gestión del negocio.

Proyecto: Se entenderá como Proyecto aquel definido en la norma del Programa de Desarrollo de Inversiones vigente.

Gestor Comercial: Consultor que facilita la articulación del proceso de comercialización, específicamente de la oferta, estandarización de productos, logística y apoyo en el proceso de la venta, entre otros.

Mitigación de emergencias agroclimáticas: Asesoría que consiste en la evaluación del daño provocado por un evento agroclimático y la definición de recomendaciones de mitigación. La recomendación técnica debe incluir prácticas de manejo y acciones paliativas para aminorar el efecto de situaciones de emergencia agroclimática tales como: heladas, lluvias excesivas o extemporáneas, viento, granizo, nieve y sequía.

Emergencias clínicas veterinarias: Tratamiento de cesáreas, partos distócicos y otras complicaciones asociadas al parto, hipocalcémias.

Programa fitosanitario y fertilización: Asesoría que consiste en la evaluación de la situación predial y definición de recomendaciones técnicas para la ejecución de labores orientadas a la obtención de un resultado productivo determinado, que incluye: calendario(s) de labores, insumos, requerimiento de mano de obra y maquinaria, dosis, método de ejecución, etc.

Manejo de riego y fertirrigación: Asesoría que permite suministrar agua y nutrientes al cultivo en la cantidad y frecuencia adecuadas, optimizando el aprovechamiento del cultivo y evitando situaciones de estrés hídrico o nutricional. Incluye evaluación, plan de uso y manejo del sistema de riego, así como la calendarización de la fertirrigación.

Auditoría predial de BPA: Asesoría consistente en una auditoría interna, no conducente a certificación, de un protocolo de BPA acorde a los requisitos del mercado actual o potencial. Comprende la elaboración de un informe de auditoría y los planes de acción para el tratamiento de no conformidades. Se recomiendan al menos dos auditorías BPA, una de diagnóstico y una de seguimiento.

Programa de Manejo Integrado de Plagas (MIP): Asesoría para la implementación de un plan de manejo de las Plagas y Enfermedades claves del cultivo, que integre técnicas de monitoreo de plagas y métodos de control cultural, biológico (en caso de existir) y uso racional de agroquímicos.

Asesoría en introducción de nuevas especies: considera asesoría profesional en especies agrícolas para la cuales los asesores técnicos de base no tienen expertise, por ser variedades no cultivadas en la zona, entre otros.

Selección y mejoramiento genético apícola: Asesoría que consiste en la definición de recomendaciones técnicas para la crianza de las abejas reina con el fin de incrementar los niveles de productividad, calidad y sanidad del negocio apícola.

Programa de control y manejo integrado de enfermedades apícolas: Asesoría que consiste en la evaluación de la situación predial y definición de recomendaciones técnicas para un manejo integrado de las principales enfermedades apícolas. Incluye capacitaciones para la detección de enfermedades (como, por ejemplo, el uso de microscopios para el diagnóstico en laboratorio) y

elaboración de un plan de manejo sanitario de acuerdo a la situación diagnosticada.

Evaluación y Certificación de competencias laborales u ocupacionales: Un perfil es una agrupación de Unidades de Competencias Laborales (UCL) que describen los conocimientos, habilidades y actitudes relevantes para una determinada ocupación u oficio, y corresponde a la unidad en base a la cual se evalúa y certifica a un candidato. Permite además describir el ámbito dentro del cual se desenvuelve un oficio u ocupación, el contexto de competencia, referido a las condiciones y situaciones bajo las cuales se desempeña la labor. Para el Rubro apícola están disponible 5 perfiles de Competencia Laborales en Chile Valora y dependiendo de la modalidad de evaluación, el(la) usuario(a) podrá optar por la certificación de todas las UCL o aquellas de su interés.

Restauración ecológica con especies melíferas: Asesoría que consiste en la generación de un plan predial y de repoblación de flora melífera desde el enfoque de la ecología del paisaje. Promoviendo la protección de zonas de bosques y emisión y distribución de aguas.

Manejo productivo del forraje: Prestaciones que buscan planificar y/o ejecutar estrategias prediales para optimizar la nutrición y la conservación del forraje. Incluye evaluación de praderas, y elaboración de un balance forrajero.

Manejo zoonosanitario: Prestaciones que buscan el diagnóstico y tratamiento de patologías animales (infecciosas, infectocontagiosas, parasitarias) y afecciones mamarias rebeldes.

Problemas complejos de fertilidad animal: Asesoría destinada a resolver situaciones que afectan la condición reproductiva del rebaño. La asesoría está destinada a determinar las causas, sean estas sanitarias, nutricionales o de manejo que afectan la fertilidad y a ofrecer alternativas de solución a dichos problemas.

Manejos y servicios reproductivos y genéticos: esta prestación podrá considerar los servicios de revisión y selección de hembras y machos, evaluación fenotípica de animales, sincronización de celo, servicios de inseminación, servicio de diagnóstico de gestación (palpación y/o ecografía), asesoría para implementación de un programa de mejoramiento genético, y muestro y pruebas de laboratorio para identificación de genes de interés productivo en el rebaño. Se recomienda que esta prestación se trabaje con un mínimo de 8 vientres y máximo de 40 vientres.

Manejos y servicios en aves de corral: Asesoría consiste en brindar acompañamiento especializado en torno a sanidad, alimentación, nutrición, bioseguridad y/u otros aspectos específicos relacionados con la producción de aves de corral.

Asesoría en producción regenerativa: asesoría técnica para la implementación de producción regenerativa en ganadería. Considera asesorías para la aplicación de prácticas ganaderas relacionadas con el Pastoreo Racional de Voisin (PRV), Manejo Holístico, Pastoreo de Ultra Alta Densidad (PUAD), entre otros. La asesoría técnica comprende la realización de un diagnóstico y planificación de pastoreo; el seguimiento y ajustes de la planificación de pastoreo; y/o el monitoreo de resultados e indicadores. La asesoría técnica puede complementarse con planes a nivel de infraestructura y/o financiera a nivel predial.

Asesoría para mejorar la provisión y acceso de materias primas nobles y la restauración ecológica de los espacios de recolección: asesoría de un especialista que acompañe y haga seguimiento al proceso de mejora de espacios de producción y/o recolección de materias primas nobles de uso artesanal, así también asesoría en técnicas y prácticas que faciliten la provisión de materias primas e insumos.

Asesoría en Paisajismo Sostenible y Senderos Interpretativos para Turismo Rural Asesoría orientada al diseño integral de espacios exteriores en emprendimientos de Turismo Rural, con enfoque en sostenibilidad, experiencia del visitante y valorización del entorno rural. La asesoría incluye: Evaluación del entorno natural y cultural del predio, Diseño de áreas verdes y espacios de acogida, utilizando especies nativas o adaptadas y materiales locales, Propuesta de señalética interpretativa (flora, fauna, prácticas productivas, hitos culturales), Diseño de senderos y caminos rurales para actividades de senderismo, avistamiento o recorridos educativos, Identificación de puntos de interés y planificación de recorridos interpretativos dentro del predio (plantaciones, fauna silvestre, prácticas agrícolas), Recomendaciones para su implementación, mantenimiento y puesta en valor como parte de la oferta turística.

Asesoría en Diseño de Circuitos Turísticos Rurales Locales. Prestación grupal mínima: 5 emprendimientos. Asesoría grupal orientada al diseño de circuitos turísticos rurales que conecten emprendimientos de usuarios y usuarias de INDAP dentro de un mismo territorio. La prestación incluye: Diagnóstico participativo del territorio y su potencial turístico, Identificación y caracterización de atractivos turísticos rurales (productivos, naturales, culturales), Diseño de circuitos que integren servicios, experiencias y productos de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena, Planificación logística y operativa del circuito (duración, desplazamientos, secuencia), Elaboración de presupuesto y propuesta de precios, Diseño de estrategia de promoción, comercialización y visibilización del circuito, Recomendaciones para la asociatividad, formalización y gobernanza del circuito.

Asesoría en bebidas espirituosas o destilados de productos agrícolas la asesoría en este ámbito incluye la implementación de estándares de producción, mejoras en el proceso y otros relacionados con el objetivo de optimizar la calidad de producto final, como por ejemplo creación de nuevas recetas, nuevos productos, nuevos formatos, evaluaciones sensoriales con sus respectivas recomendaciones técnicas.

Asesoría en viticultura: la asesoría en viticultura es una prestación especializada que tiene como objetivo optimizar el manejo del viñedo para mejorar la calidad y cantidad de la uva producida, de acuerdo con los objetivos productivos, enológicos y comerciales del usuario viticultor. Este acompañamiento puede abarcar las distintas etapas del desarrollo del viñedo, desde la planificación inicial hasta la cosecha.

La asesoría podrá incluir la evaluación técnica de las condiciones y diseño del viñedo, la planificación y recomendaciones en el manejo del mismo (incorporación de tecnología, prácticas, labores, entre otros), monitoreo y seguimiento técnico de la vid, según desarrollo fenológico y la gestión de la calidad de la uva, para definir criterios de cosecha en función del destino de la uva.

Asesoría en producción de vino: Corresponde a una asesoría integral en el proceso de vinificación, que involucra todos los procesos claves para la obtención de un vino de calidad e inocuidad, que van desde la evaluación y cuidado del viñedo en pre-cosecha, asistencia técnica y especializada a bodegas para mejorar la calidad y eficiencia de sus procesos productivos, control de calidad, formulación de ensamblajes, crianza, hasta el proceso de embotellado, cata y maridaje. Esta prestación incluye:

- **Asesoría en pre-cosecha;** asesoría en muestreo de uvas, y seguimiento de maduración con análisis, para determinar el momento óptimo para la vendimia, en función del estilo del vino deseado.
- **Asesoría en Vinificación;** asistencia técnica en el proceso de vendimia, despalillado/estrujado, maceración, fermentación alcohólica y

malo láctica. Incluyendo (re)definición de estilo de vino, análisis, rectificaciones, frecuencia de remontajes, prensados, cuidados post fermentación alcohólica, catas de seguimientos, y preparación para la crianza.

- **Asesoría crianza;** asistencia técnica en maduración del vino, incluyendo tipos de análisis que se deben realizar para un correcto control químico y organoléptico. Además, se puede incluir ensamblajes, rectificaciones, tipos de contenedores en los que se puede realizar la crianza, entre otros, que permitan un producto final de calidad.
- **Asesoría en embotellado y Cata;** se incluye preparación del vino, filtración, colaje, reajustes finales, análisis químicos y organolépticos, tipos de botellas, tipos y calidad de corchos, entre otros. La Cata, degustación y evaluación sensorial de diferentes vinos, donde se analizan características como color, aroma y sabor, para apreciar la calidad y complejidad de los vinos producidos, lo que implica conocer el producto final para luego poder ofrecerlo a los potenciales compradores.

Calibración y mantención de maquinaria y equipos: Asesoría para la evaluación, ajuste y manejo operativo de maquinaria y equipos, utilizados en labores prediales tales como preparación de suelo, siembra, fertilización, aplicación de agroquímicos, equipos de ordeño, cosecha u otras labores mecanizadas y que afectan el desempeño técnico de la explotación.

Asesoría en gestión legal: Apoyo legal en distintos temas requeridos por los agricultores. Entre ellos, estudio de título, confecciones de modificaciones de escritura, inscripción de las modificaciones de las escrituras en el Conservador de Bienes Raíces, modificación de estatutos y reducción a escritura pública, entre otros.

Asesoría en gestión de recursos humanos: Este servicio está enfocado en la evaluación psico laboral de profesionales o técnicos, identificados previamente por los usuarios. Los candidatos se evalúan en función del perfil profesional y psicológico requerido, para un buen desempeño en las labores definidas, presentando el consultor un informe con el resultado de esta evaluación a los usuarios.

Asesoría en producción sostenible y resiliente desde la transición a la agroecología: Manejos y prácticas agroecológicas, orgánicas, biodinámicas y/o regenerativas, entre otros. Asesoría consiste en determinar potencialidades y limitantes prediales con un diagnóstico predial desarrollado en un trabajo conjunto entre beneficiario/a y asesor/a. Generación de un rediseño predial con la implementación de prácticas de producción sostenible y/o agroecológicas. Entrega de plan de trabajo predial y estrategia de seguimiento productivo.

Capacitaciones en materias de producción sostenible y transición a la agroecología: realización de cursos, talleres, seminarios, giras técnicas u otros a través de los cuales se aborden los marcos conceptuales de la producción con enfoque agroecológico y sostenible (tales como biodiversidad, agua, manejos ecológicos de plagas y malezas, gestión y rediseño predial, entre otros que promuevan el diseño, manejo y transición hacia sistemas agropecuarios sostenibles).

Adhesiones para asistencia a eventos de capacitación: Este apoyo permite atender las demandas de formación en eventos de capacitación de mayor especificidad para los agricultores, permitiendo la generación y/o actualización de conocimientos en manejo técnico productivo, actualización de conocimientos vinculados a cambios en la normativa vigente, actualización de conocimientos vinculados a cambio climático y su mitigación en los sistemas productivos agrícolas, actualización de conocimientos vinculados a diversificación productiva y agregación de valor y/o actualización de conocimientos vinculados a requerimientos de mercado, entre otros.

Estudio Agronómico y topográfico: finaliza con la REX del SII, respecto a la solicitud de reclasificación de suelos. Considera principalmente:

- Revisión y análisis de los antecedentes del predio y de información técnica relevante en relación a clasificación de suelos.
- Determinación de deslindes generales del predio basándose en planos de las escrituras vigentes en el C.B.R. y cotejarlos por medio de software y plataformas (SIG, CAD y plataforma IDE Minagri u otras).
- Estudio de pendientes del predio.
- Elaboración de plano identificando y cuantificando las clases de suelo existentes en el predio, descritas a partir del estudio agronómico.
- Estudio de terreno para determinar las clases de uso de suelo actuales del predio, análisis de calicatas y observación del entorno.
- Informe técnico a presentar en SII.
- Seguimiento a informe presentado y respuesta a observaciones que se presenten.

Definiciones de los Servicios de Habilitación Comercial

Programa de control de plagas en instalaciones alimentarias: Asesoría destinada a diagnosticar y proveer el servicio de control de plagas urbanas (roedores, palomas, u otras) en instalaciones alimentarias y/o prediales (sala de procesos, sala de lavado y envasado de hortalizas, packing, bodegas de almacenaje, baños prediales, invernaderos, etc.), con el objeto de cumplir disposición del Reglamento Sanitario de los Alimentos, en cuanto a que dicho control debe ser realizado por una empresa certificada. El plan incluirá la provisión e instalación de trampas y cebaderas numeradas con sus respectivos cebos (trampas de captura viva en instalaciones donde se procese, mantenga o transite alimentos), la elaboración del croquis de ubicación de las mismas, entrega de certificados de control por visita y hasta 12 visitas en el año. El servicio a contratar puede incluir fumigaciones y desinsectaciones.

Estudio (sistemas de agua potable y/o alcantarillado particular): Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieren implementar o regularizar un sistema de agua potable y/o alcantarillado particular para abastecer una Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos y que no tienen posibilidad de conectarse a una red pública de agua potable y/o alcantarillado. Incluirá también los sistemas de potabilización de agua almacenada provista por camiones aljibes.

La prestación podrá postularse por ambos sistemas de saneamiento básico (agua potable y alcantarillado) o solo por uno de ellos (agua potable o alcantarillado). Según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea del sitio donde se emplazará la obra, o de sistemas ya implementados, en caso que

se requiera regularizar.

- Confección de la carpeta del Proyecto Sanitario con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente, la cual se deberá entregar en dos copias físicas.
- Presentación administrativa de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud respectiva.
- Corrección de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto sanitario, hasta obtener su aprobación.
- Coordinación previa con el contratista que ejecutará la obra.
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución física de la obra.
- Gestión de las eventuales mejoras solicitadas por Acción Sanitaria en los sistemas una vez Construidos o implementados.
- Seguimiento del trámite administrativo hasta la obtención de la Resolución de Funcionamiento del sistema de agua potable y/o alcantarillado particular.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del Consultor.

Sistema de reutilización de Aguas Grises: Se definen como aguas servidas domésticas residuales provenientes de las tinas de baño, duchas, lavaderos, lavatorios principalmente, excluyendo, las aguas negras (que contienen material fecal) y, que requieren un tratamiento previo para poder ser utilizadas, tal como lo indica la Ley y Reglamento.

En la actualidad el marco legal que regula su utilización, está dado por las Leyes 21.075 y 21.623, y el respectivo reglamento (Decreto N° 40 del MINSAL), (entró en vigencia el 06 de noviembre de 2024). Respecto del uso, permite el riego de cultivos agrícolas (forestales y ornamentales), salvo aquellos productos frescos (frutas y verduras) que crezcan a ras de suelo y suelen ser consumidos crudos, considera, además, el riego de especies arbóreas o arbustivas frutales, cereales, cultivos industriales, viveros, cultivos de plantas leñosas, cultivos de ornamentales, cultivos de flores, praderas o empastadas y producción de semillas.

a.-Diseño de proyectos de reutilización de aguas: un Sistema de Reutilización de aguas grises, es aquel que “permite separar la fracción de las aguas servidas que no contiene materia fecal, como aquella que proviene de lavamanos, duchas, lavaplatos y lavadoras de ropa y otros, para depurarla y desinfectarla” y posteriormente ser utilizada con los propósitos que esta autoriza.

El proceso de depuración o limpieza del agua gris, debe realizarse en el predio y, considerando los aspectos comprendidos en el respectivo reglamento.

En términos muy simples, un sistema de reutilización de aguas grises está compuesto de las siguientes partes:

- Sistema de recolección
- Sistema de tratamiento
- Sistema de almacenamiento
- Sistema de distribución

El diseño y construcción de estos proyectos debe ser efectuado por algún profesional autorizado por la Seremi de Salud, según lo indicado por la Autoridad Sanitaria (Circular B32/N° 32 del 08 de noviembre de 2024, sobre “Lineamientos sobre la evaluación de la idoneidad técnica de profesionales y especialistas no profesionales que diseñan y/o construyen proyectos de sistemas particulares de agua potable, aguas servidas, aguas grises y residuos industriales líquidos, de competencia de la autoridad sanitaria.”)

Profesiones y especialistas que pueden diseñar y construir, según tipo de sistema				
	Sistema	Características	Profesional para diseñar	Profesional para construir
N° 1	Sistema de reutilización de aguas grises en base a plantas de tratamiento prefabricadas	Con un caudal medio diario menor o igual a 8.000 l/día	Ingeniero civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor	Ingeniero Civil
N° 2	Sistema de reutilización de aguas grises	Sin restricción	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor

b.-Autorización de proyectos de reutilización de aguas todos los proyectos de reutilización de aguas grises deben contar con la autorización de la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Salud. Estos, deberán ser proyectados y firmados por ingenieros civiles y en caso de ser plantas de tratamiento de aguas grises prefabricadas, podrán intervenir otros profesionales y técnicos especialistas acreditados por los respectivos certificados educacionales y registrados en la plataforma del Ministerio de Salud para ello.

Según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser profesional del área de la construcción, o afín, y estar inscrito en el Registro de Proyectistas del MINSAL.
- Evaluación inicial en terreno, sea del sitio donde se emplazará la obra, o de sistemas ya implementados, en caso que se requiera regularizar.
- Confección de la carpeta del Proyecto Sanitario con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente, la cual se deberá entregar en dos copias físicas.
- Presentación administrativa de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud respectiva.
- Corrección de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto sanitario, hasta obtener su aprobación.
- Coordinación previa con el contratista que ejecutará la obra.
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución física de la obra.
- Gestión de las eventuales mejoras solicitadas por Acción Sanitaria en los sistemas una vez Construidos o implementados.
- Seguimiento del trámite administrativo hasta la obtención de la Resolución de Funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas grises.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del Consultor.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser profesional del área de la construcción, o afín, y estar inscrito en el Registro de Projectistas del MINSAL.

c.-Autorización de funcionamiento de proyectos de reutilización de aguas:

Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieren construir o regularizar un sistema de tratamiento de aguas residuales que opte a la Autorización sanitaria de funcionamiento.

La prestación, según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea del sector donde se emplazará la obra, o de construcciones ya iniciadas o terminadas, en caso que se requiera regularizar.
- Coordinación previa con el profesional o técnico a cargo del Proyecto constructivo para chequear que cumple con todas las disposiciones aplicables de la Ley N° 21.075 "REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES" publicada en 15 de febrero de 2018 del Ministerio de Obras Públicas y, La Ley N° 21.623 "MODIFICA LA LEY N° 21.075, QUE REGULA LA RECOLECCIÓN, REUTILIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE AGUAS GRISES, PARA FOMENTAR LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES TRATADAS EN LA AGRICULTURA" publicada en 27 de noviembre de 2023 del Ministerio de Medio Ambiente y del Decreto N° 40 de fecha 22 de abril de 2022, que "APRUEBA REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES SANITARIAS BÁSICAS PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISES", y que fuera publicado el 9 de mayo de 2024.
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución de la obra.
- Confección de la carpeta/solicitud sanitaria con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente y a las exigencias de la SEREMI de Salud (comprobante de pago o Resolución de la obra del sistema de tratamiento de aguas residuales, memorias técnicas del diseño, plano a escala del proyecto, certificados, etc.)
- Presentación de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud; o bien, ingreso de la "Solicitud de autorización de funcionamiento de sistema de tratamiento de aguas grises" en la plataforma electrónica de Acción Sanitaria Digital.
- Acompañamiento de la visita inspectiva realizada por la autoridad sanitaria regional.
- Seguimiento de la solicitud y gestión de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto, hasta obtener su autorización de funcionamiento.
- Reposición de la solicitud en caso que las mejoras no se logren implementar en el plazo dado por la autoridad sanitaria, de manera que el trámite no se dé por abandonado y el arancel cancelado no pierda su validez.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del Consultor.

Estudio de tratamiento de RILes (residuos industriales líquidos): Esta prestación es necesaria para el tratamiento de residuos como sueros y grasas, entre otros, los cuales no deben ser desechados al sistema de alcantarillado. Los riles, o Residuos Industriales Líquidos, son aguas de desecho (distintas a las aguas servidas de características domiciliarias) que provienen directamente de procesos industriales o productivos de distintas actividades económicas, entre ellas, queserías y salas de proceso.

Es crucial tratar los riles antes de descargarlos o disponerlos en el sitio de disposición final, para evitar la contaminación de aguas y suelos, generación de malos olores, atracción de vectores sanitarios, así como para cumplir con las regulaciones sanitarias y ambientales.

Estudio de Resolución Sanitaria de Sala de Proceso o local de expendio de alimentos: Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieren construir o regularizar una Sala de Proceso o Local de expendio de alimentos que opte a la Autorización sanitaria de funcionamiento.

La prestación, según el estado en que se encuentre el trámite ante la Autoridad Sanitaria y ejecución de la obra física, deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea del sector donde se emplazará la obra, o de construcciones ya iniciadas o terminadas, en caso que se requiera regularizar.
- Coordinación previa con el profesional o técnico a cargo del Proyecto constructivo de Sala de Proceso o Local de alimentos para chequear que cumple con todas las disposiciones aplicables del Reglamento Sanitario de los Alimentos (Decreto N°977/96 y sus modificaciones) y el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Decreto N°594/99).
- Visitas de inspección durante y al término de la ejecución de la obra.
- Confección de la carpeta/solicitud sanitaria con toda la documentación requerida para dar cumplimiento a la Normativa vigente y a las exigencias de la SEREMI de Salud (comprobante de pago del servicio de alcantarillado público o Resolución de la obra de alcantarillado particular, comprobante de pago de agua potable de red pública o Resolución de la obra de agua potable particular, memorias técnicas de los procesos productivos, plano o croquis a escala del proyecto, certificados, etc.)
- Presentación de la carpeta sanitaria en la SEREMI de Salud; o bien, ingreso de la "Solicitud de autorización de alimentos" en la plataforma electrónica de Acción Sanitaria Digital.
- Acompañamiento de la visita inspectiva realizada por la autoridad sanitaria regional.
- Seguimiento de la solicitud y gestión de eventuales observaciones técnicas o administrativas al Proyecto de Sala de Proceso o Local de alimentos, hasta obtener su autorización de funcionamiento.
- Reposición de la solicitud en caso que las mejoras no se logren implementar en el plazo dado por la autoridad sanitaria, de manera que el trámite no se dé por abandonado y el arancel cancelado no pierda su validez.

En Proyectos que aún no han sido ingresados en Acción Sanitaria, la contratación deberá incluir, además, el pago de aranceles por parte del Consultor.

Análisis de Laboratorios (microbiológico de agua, microbiológico de productos, residual y metales pesados):

- **Análisis microbiológico de agua de riego**, parámetro a medir: Coliformes fecales.
- **Análisis microbiológico de agua de pulverización o lavado**, homologable a calidad potable, parámetros a medir: Coliformes totales + Escherichia coli. Incluye el agua almacenada provista por camiones aljibe.

- **Análisis de productos cosechados o procesados:** incluye análisis físico, químico y bacteriológico, según tipo de producto. Esto incluye análisis nutricional, alérgenos, entre otros.
- **Análisis residual de pesticidas:** Metodologías de análisis por cromatografía gaseosa (GC) y cromatografía líquida (LC).
- **Análisis de metales pesados en agua de riego.**

Análisis de agua para sistema de potabilización particular: Se financiarán análisis físico, químico y bacteriológico de agua no tratada.

Toma de muestras de análisis en terreno: El incentivo señalado en la Tabla N°1, de la sección 6.1 de la presente Norma es por agricultor, e, idealmente, incluir más de un tipo de análisis en la misma visita predial para viabilizar la contratación de la jornada del laboratorio en terreno.

Marketing, desarrollo de imagen de marca (logotipo), diseño gráfico de etiquetas y otros: Para todo aquel agricultor que venda productos fraccionados y que, para ello cuente con Resolución Sanitaria otorgada por la SEREMIA de Salud, salvo que no requieran esta resolución por ser empresa prestadora de servicios o porque sus productos no requieran Resolución Sanitaria, por ejemplo; vinos, artesanías, turismo rural y prestadores de servicios de polinización. Esta prestación permite financiar servicios de diseño de marca, de etiquetado legal y nutricional, impresión y/o compra de envases e impresión de etiquetas, incluye el desarrollo de clichés (clisses) para impresión, imagen corporativa, papelería, packaging, fotografía profesional, diseño catálogo de productos o tríptico, pendones, envases secundarios, exhibidores, dispensadores y otros requeridos para la inserción de productos en mercados formales. Contratación de un diseñador gráfico, publicista, periodista o profesional que pueda diseñar una imagen corporativa. Además, esta prestación permite financiar el registro de marca, logotipo, asesoría en marketing en general y asesoría en gestión de puntos ventas.

Códigos de barra: Para todo aquel agricultor que por exigencia de mercado requiera códigos de barra para sus productos.

Desarrollo de Página Web: Este servicio se financiará solo en el caso que sea estrictamente necesario y sea un requerimiento de mercado acreditable, además debe existir un compromiso expreso (declaración jurada simple) por parte del agricultor de generar por lo menos una mantención anual de la página con recursos propios.

Los contenidos referenciales son: One page, sliders de fotos, ficha productos, contacto, creación mails, página de noticias y despliegues de las mismas (Wordpress) y, opcionalmente, carro de compras. El incentivo a financiar por la presente Norma incluye el pago del hosting y dominio web.

Asesoría para el Desarrollo e Implementación de Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos: Asesoría técnica para la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura y HACCP según las siguientes descripciones:

- **BPM:** Comprende definir y describir los diferentes pasos de un proceso de elaboración de alimentos, identificar las áreas donde no haya riesgo de contaminación para su uso, controlar los contaminantes y plagas, adoptar medidas para asegurar la higiene en la producción de alimentos. Elaboración del Manual de BPM que debe incluir la descripción del plan, las áreas del establecimiento que comprometen la elaboración del alimento, las instrucciones de trabajo, limpieza, higiene y sanitización. Las áreas que debe cubrir un programa de BPM son: área de las instalaciones, de higiene del personal, transporte del alimento y control de operaciones.
- **SOP,** son las normas que definen las acciones de manejo, manipulación, dirección y administración a que se debe ajustar cada procedimiento o etapa del proceso, para obtener un producto de óptima calidad y sanidad. Estas normas deben estar definidas y documentadas para cada etapa del proceso de elaboración de alimentos. Las instrucciones a desarrollar deben: describir las tareas a desempeñar, identificar el orden en el cual se desarrollan los procesos, detallar las acciones correctivas a tomar cuando ocurren errores, marcar las operaciones críticas, definir el límite entre lo aceptable e inaceptable para las tareas, detallar los sistemas de monitoreo y verificaciones.
- **SSOP,** es un plan que documenta y describe el método y modo de proceder en aspectos de higiene, limpieza y sanitización en las diferentes etapas del proceso de elaboración de alimentos. Debe contemplar el plan de higiene y sanitización diaria que deben ser sometidos el personal, el establecimiento, equipos, transporte, etc. También debe incluir la metodología que se usa para el control de vectores y roedores.
- **HACCP,** se basa en la identificación y análisis de peligros de contaminación y determinación de las medidas preventivas para su control. Identificación de puntos críticos de control, determinación de los límites críticos de control, establecimiento de procedimientos de monitoreo para cada punto crítico de control, establecimiento de acciones correctivas cuando amerite, desarrollo de toda la documentación correspondiente a todos los procedimientos del programa y sistema de registros. Determinación de procedimientos de verificación para corroborar que el sistema HACCP está funcionando. Debe considerar los siguientes doce pasos:

1. Formación de equipo de trabajo dentro de la empresa
2. Descripción de los productos que se elabora
3. Identificación de uso probable
4. Elaboración de un diagrama de flujo para cada línea de procesos
5. Verificación in situ del diagrama de flujo
6. Análisis de peligros (identificación del peligro, evaluación de riesgos, definir medidas preventivas)
7. Identificar puntos críticos de control en los procesos (árbol de decisiones)
8. Establecer límites críticos para cada medida preventiva
9. Establecer un sistema de monitoreo
10. Establecer medidas correctivas
11. Establecer un sistema de documentación y registros
12. Establecer procesos de verificación del sistema

Esta prestación permite el financiamiento de la certificación de protocolos de calidad, ante una empresa certificadora (HACCP, Global GAP, otros) y sus mantenciones.

Certificación Eléctrica SEC-TE1: Esta prestación estará destinada a aquellos usuarios que requieran certificar la instalación eléctrica para su

sala de proceso o local de expendio de alimentos ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) mediante el ingreso de la Declaración de instalación eléctrica interior TE1 a través del sitio web de la SEC. La Certificación TE1 acredita que una instalación eléctrica está construida, certificada y declarada según la normativa nacional vigente (NCH Eléctrica 4/2003) y se debe incorporar al Proyecto de Recepción de Obras Municipal como requisito previo para quienes requieran Patente Municipal.

Para el caso de Asesoría en Certificación Eléctrica SEC-TE1 (en construcción), la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno en obras que se encuentren en etapa final de ejecución.
- Generación de carpeta del proyecto eléctrico con todos los antecedentes requeridos por la SEC para su certificación (planos de arquitectura general, planta de alumbrado general, planta de enchufes y fuerza, cuadros de carga, circuitos unilíneales, otros atinentes).
- Memoria de cálculo para proyectos que evidencien consumos mayores a 20 kw.
- Supervisión y asesoría en todas las etapas de ejecución del proyecto eléctrico.
- Visita de inspección intermedia.
- Visita de inspección final.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TE1.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación eléctrica interior TE1.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador eléctrico certificado por la SEC.

Para el caso de Asesoría en Certificación Eléctrica SEC-TE1 (Obra en construcción o construida, **con proyecto eléctrico ejecutado**): la prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno de obras con sus respectivos circuitos eléctricos.
- Para el caso de infraestructura productiva que cuenta con instalaciones eléctricas y que no cumplen con la normativa atinente, el consultor deberá generar un informe indicando medidas correctivas.
- Visita de inspección final de correcciones cuando se requiera.
- Confección de la carpeta del Proyecto de Certificación con todos los antecedentes que componen la presentación para la certificación de la SEC (planos de arquitectura general, planta de alumbrado general, planta de enchufes y fuerza, cuadros de carga, circuitos unilíneales, otros atinentes).
- Memoria de cálculo para proyectos que conciben consumos mayores a 20 kw.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TE1.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación eléctrica interior TE1.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador eléctrico certificado en la clase que corresponda, por la SEC.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas.

Certificación de gas SEC – TC6: Esta prestación estará destinada a aquellos productores que requieran certificar instalaciones y equipos a gas de salas de proceso o local de expendio de alimentos ante la SEC, puede ser requerida para certificar instalaciones a gas nuevas o modificadas ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) mediante el ingreso de la Declaración de Instalaciones Interiores de gas o Certificado TC6 a través del sitio web de la SEC. La Certificación TC6 acredita que las instalaciones de gas están diseñadas, construida, certificada y declarada según la norma nacional vigente y se debe incorporar al Proyecto de Recepción de Obras Municipal como requisito previo para quienes requieran Patente Municipal.

La prestación deberá contemplar una o más de las siguientes acciones:

- Evaluación inicial en terreno, sea de instalaciones y equipos a gas en uso o de proyectos de construcción que se encuentren en etapa final de ejecución.
- Para el caso de infraestructura productiva que cuenta con instalaciones a gas que no cumplen con la normativa atinente, el consultor deberá generar un informe indicando medidas correctivas y deberá realizar una supervisión final de las correcciones realizadas.
- Confección de la carpeta del Proyecto de Certificación con todos los antecedentes que componen la presentación para la certificación de la SEC (diseño del proyecto, elaboración de planimetría, memorias de cálculo, otros atinentes).
- Supervisión y asesoría en todas las etapas de ejecución o mejora de las instalaciones de gas requeridas.
- Visita de inspección final.
- Generación del Sello Verde con código SIGER, certificado que verifica que las instalaciones a gas licuado cumplen con la normativa nacional vigente (reglamento de instalaciones interiores de gas y medidores de gas, DS.66), dicho documento debe ser emitido por una empresa certificadora de instalaciones de gas validada por la SEC.
- Solicitud de certificación electrónica a través de la web de la SEC mediante el formulario TC6.
- Certificado SEC que aprueba la declaración de instalación interior TC6.

El consultor propuesto para realizar esta prestación deberá ser un instalador de gas autorizado en la clase que corresponda, por la SEC.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones a gas.

Certificación eléctrica SEC TE4: Esta prestación estará destinada a aquellos usuarios que requieran certificar instalaciones de energía eléctrica renovables para su sala de proceso o local de expendio de alimentos y/o sistema productivo primario ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y obtener la certificación SEC TE4.

La Certificación TE4 permite a los instaladores eléctricos autorizados declarar las instalaciones de energías renovables no convencionales (fotovoltaicas, eólicas, biomasa, entre otras) a la SEC y obtener el certificado TE4, el cual se debe presentar a la compañía eléctrica de distribución pública local, con el objetivo de que ésta permita realizar la conexión eléctrica del medidor bidireccional a la red pública de energía eléctrica. La Certificación TE4 permite que el(la) usuario(a) finalmente pueda acogerse a la Ley de generación distribuida (Ley 20.571).

Para el caso de la Certificación Eléctrica SEC-TE4, la prestación podrá considerar según el estado del proyecto y etapa, entre otras, las siguientes acciones: Evaluación inicial en terreno para verificar el cumplimiento de la normativa, formulación de solicitud de conexión, planos de instalación, memoria explicativa, memoria de cálculo estructural, informe de ensayos y mediciones del generador, check list de autoevaluación, declaración del propietario, entre otros.

Mediante esta prestación no se financian materiales ni ejecución de proyectos de instalaciones eléctricas.

Apoyo participación en plataformas de comercio electrónico: Apoyo por una única vez para la participación en plataformas de comercio electrónico, como Marketplace. Se podrá apoyar la participación del usuario cofinanciando el pago de membresía (por un período máximo de un año), posicionamiento, fulfillment, bodegaje, un mix de servicios, entre otros. Además, se podrán financiar paquetes de posicionamiento en redes sociales.

Servicios de transporte de insumos productivos para regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Aysén y Magallanes: Considera el pago de servicios de transporte de insumos productivos a una empresa de courier, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Los Lagos, Aysén y Magallanes. Considera el transporte de envases, embalajes y otros necesarios para el fraccionado de productos. El transporte considera los servicios desde la región metropolitana a las regiones señaladas, para usuarios(as) que están encadenados o en proceso de encadenamiento con mercados formales, por ejemplo, supermercados, concesionarias, hoteles, tiendas especialistas, etc.

Servicios de inspecciones o auditorías de procesos: Una auditoría es una actividad de información, mediante un tercero, que puede verificar el cumplimiento del Sistema de certificación o acreditación establecido y la efectividad de dicho Sistema y, en caso contrario, evaluar la necesidad de una mejora o de una acción correctiva.

Desarrollo de fichas técnicas de alimentos (para catálogos o clientes): la ficha técnica es un documento de referencia de cada producto elaborado, debe contener al menos la siguiente información:

1. Nombre Comercial
2. Lugar de elaboración
3. Descripción del producto
4. Composición
5. Materias primas
6. N° Autorización Sanitaria
7. Parámetros Técnicos (acidez, grados Brix, etc)
8. Informe nutricional
9. Presentación y etiquetado
10. Modo de conservación
11. Modo de uso
12. Vida útil estimada
13. Fotografía en primer plano

Diseño para la mejora de productos actuales y/o diversificación de productos: Asesoría para el desarrollo de nuevos productos y/o diversificación de productos. Elaboración de fichas técnicas de productos y asesoría para la construcción de conjuntos y series de productos, entre otros.

Formalización del negocio: Asesorías para obtención de Autorizaciones necesarias para la obtención de la patente comercial de un emprendimiento. Cualquier servicio o producción que necesite para su funcionamiento legal contar con autorizaciones sanitarias y patente comercial.

Obtención del certificado de destino, que corresponde al rubro de turismo rural, asesorías necesarias para poder obtener el certificado de destino que emite la dirección de obras Municipales, este trámite implica, recepción de obras, certificado de recepción de instalaciones eléctricas emitido por la Superintendencia de Electricidad y combustibles, previo proyecto ejecutado por un contratista autorizado y aprobado por la SEC, certificado de recepción de las instalaciones de gas. Este documento es emitido por la superintendencia de electricidad y combustibles, previo proyecto ejecutado por un contratista autorizado y aprobado por la SEC (Previo Proyecto presentado a la SEC).

Asesoría en la aplicación protocolos sanitarios: Acompañamiento y seguimiento para la correcta aplicación de protocolos sanitarios de bioseguridad y recomendaciones mínimas de manejo y prevención de contagio. Uso de insumos de limpieza y desinfección autorizados por el ISP, aplicadores, moratoria de espacios, dilución y almacenamiento. Equipamientos de limpieza, materiales de protección personal para personal, colaboradores y pasajeros. Ropa de trabajo y formas y alternativas de recambio. Uso de cuaderno o libro o pizarra de registro de uso interno. Formación en procedimientos a personal, colaboradores y pasajeros. Plan de información a clientes y pasajeros. Desarrollo de planes de manejo de residuos tóxicos o contaminantes.

Asesoría en Certificación orgánica tradicional y con sistemas participativos de Garantía. Asesoría que consiste en la certificación orgánica promovida por SAG. Se busca incentivar la creación de circuitos cortos de comercialización de productos sanos y saludables a escala local, promoviendo la construcción de un sistema alimentario sostenible que promueva la seguridad y soberanía alimentaria.

Asesoría en regularización de construcciones: asesoría para obtención de patentes, permisos de edificación, inspección de obras, regularización de planos y cualquier otro servicio que se necesite para el funcionamiento legal del negocio formal.

Certificación en sellos que agregan valor a la producción agropecuaria: Sello Chile Origen Consciente, Sello SIPAM, Sello Manos Campesinas, sellos de identidad geográfica, entre otros. El incentivo es principalmente para cubrir las visitas (auditorías) del organismo certificador.

Envío de muestras de productos elaborados/fabricados: Esta prestación financia el envío de muestras a nivel nacional o internacional, de productos elaborados o fabricados por usuarios, para su participación en diversos concursos o eventos debidamente validados.

II.- La entrega de los incentivos contemplados en la ejecución de este Programa, podrán ser imputados al ítem 24.09.415, 24.01.420, 24.09.421, 24.01.422 y 24.09.423 del presupuesto vigente de INDAP según corresponda a la naturaleza de la asignación presupuestaria en relación con la actividad específica a cofinanciar. En el caso de la asignación 420, sólo se podrán imputar incentivos destinados a habilitar comercialmente a los usuarios para que puedan acceder y/o permanecer como proveedores de mercados más formales.

III.- Las resoluciones exentas que han sido elaboradas en las Direcciones Regionales para crear nuevas categorías o prestaciones de asesoría especializada, considerando alguna versión anterior de esta norma, mantendrán su vigencia.

IV.- Déjese sin efecto Resolución Exenta N°0070-029066/2023, de fecha 08 de agosto de 2023, de la Dirección Nacional, que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Asesoría Técnica Especializada y Gestor Comercial, y sus modificaciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
Director Nacional
Instituto De Desarrollo Agropecuario

MSC/CRA/JHS/SAV/JEM/OMV/PGC/CVR/COH/MOR/CRM/MKM/cvv/BFV

Distribución:

DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN NACIONAL
DIVISIÓN FISCALIA
DIVISIÓN FOMENTO
DIVISIÓN ASISTENCIA FINANCIERA
DIVISIÓN COMUNICACIONES
DIVISIÓN DE SISTEMAS Y TICS
DIVISIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA
DIRECCION REGIONAL TARAPACÁ
DIRECCION REGIONAL ANTOFAGASTA
DIRECCION REGIONAL ATACAMA
DIRECCION REGIONAL COQUIMBO
DIRECCIÓN REGIONAL QUILLOTA
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE
DIRECCION REGIONAL ÑUBLE
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECCION REGIONAL DE LOS RIOS
DIRECCION REGIONAL LOS LAGOS
DIRECCION REGIONAL COYHAIQUE
DIRECCION REGIONAL PUNTA ARENAS
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=40280342&hash=56860>